

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores), artículos 15 y 15.1.a) en relación con el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, sobre contratación temporal y cadena de contratos en España.

En _____, a _____.

REUNIDOS

De una parte, como EMPLEADOR, _____, con NIF/CIF _____, domicilio en _____, código cuenta de cotización _____, representado por D./Dña. _____, con DNI/NIE _____ y cargo _____.

De otra parte, como TRABAJADOR/A, D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, NUSS _____, domicilio _____, correo _____ y teléfono _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y, en su caso, la representación en que actúan, y

EXPONEN

I. Que el EMPLEADOR, por razones circunstanciales y previsibles de producción, acumulación de tareas u otras causas autorizadas, necesita contratar temporalmente los servicios de un/a trabajador/a para el puesto _____.

II. Que la causa de temporalidad consiste en _____ (incremento ocasional e imprevisible de la actividad / necesidad de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto / ejecución de obra o servicio determinado / otras causas legalmente previstas).

III. Que el/la TRABAJADOR/A declara reunir los requisitos para el puesto y acepta la naturaleza temporal del contrato, con la duración máxima y condiciones que se pactan conforme al artículo 15 ET y al Real Decreto-ley 32/2021.

IV. Que las partes han negociado las condiciones del contrato sin perjuicio del convenio colectivo _____ y de la normativa imperativa aplicable.

Por todo ello, convienen en otorgar el presente contrato de trabajo temporal, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Normativa aplicable.

El contrato se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2015, por el Real Decreto-ley

32/2021 en materia de contratación temporal, por el convenio colectivo de ámbito _____ y por la normativa de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

SEGUNDA. - Puesto, funciones y centro de trabajo.

El/la TRABAJADOR/A prestará servicios como _____, categoría _____, con las funciones del Anexo I, en el centro de trabajo _____.

TERCERA. - Duración, fecha de inicio y finalización.

El contrato tendrá una duración de _____ (días / meses / hasta finalización de obra o servicio), comenzando el _____ y finalizando el _____, salvo prórroga o extinción anticipada conforme a la ley.

La duración máxima y las prórrogas posibles se ajustarán a los límites del artículo 15 ET y del Real Decreto-ley 32/2021 para la causa invocada: _____. A la finalización, el EMPLEADOR entregará certificado de empresa conforme al artículo 22.2 ET.

CUARTA. - Persona sustituida u obra/servicio (si procede).

En caso de sustitución: se sustituye a D./Dña. _____, con derecho a reserva de puesto por _____. En caso de obra o servicio: el contrato está vinculado a _____, con hitos o fases: _____.

QUINTA. - Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de _____, proporcional a la duración del contrato y dentro de los límites del artículo 14 ET y del convenio colectivo. Durante dicho periodo, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin preaviso ni indemnización, salvo derechos devengados.

SEXTA. - Jornada y horario.

La jornada será _____ de _____ horas semanales efectivas, con horario _____ y registro de jornada mediante _____, conforme al artículo 35 ET.

SÉPTIMA. - Retribución.

La retribución bruta anual será de _____ euros, distribuida en _____ pagas de _____ euros brutas, más pagas extraordinarias de _____ euros según convenio. Abono en IBAN _____ dentro de _____ días tras el devengo.

OCTAVA. - Vacaciones y permisos.

El/la TRABAJADOR/A tendrá derecho a vacaciones retribuidas proporcionales al tiempo trabajado y a los permisos previstos en el ET y en el convenio colectivo, solicitándose

conforme a la política interna de la empresa.

NOVENA. - Extinción anticipada y conversión.

El contrato se extinguirá por cumplimiento del plazo, por las causas del artículo 49 ET o por resolución durante el periodo de prueba. Si al finalizar la causa de temporalidad persisten las circunstancias que justificaron la contratación, podrá aplicarse lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021 sobre límites de contratación temporal y cadena de contratos.

DÉCIMA. - No competencia y confidencialidad.

Durante la vigencia del contrato y _____ tras su extinción, el/la TRABAJADOR/A guardará confidencialidad sobre información empresarial y datos de clientes. Pactos de no competencia postcontractual, si los hubiera, se registrarán por el artículo 21.2 ET y requerirán compensación económica específica: _____.

UNDÉCIMA. - Prevención de riesgos laborales.

El EMPLEADOR garantizará condiciones seguras y formación preventiva. El/la TRABAJADOR/A cumplirá las medidas de seguridad y utilizará los EPI facilitados conforme a la Ley 31/1995.

DUODÉCIMA. - Protección de datos.

Los datos personales se tratarán para la gestión laboral, nóminas y obligaciones legales (RGPD). Derechos ARCO-POL ante _____ o recursos humanos.

DECIMOTERCERA. - Comunicaciones y jurisdicción.

Las comunicaciones se realizarán por escrito a los domicilios o correos del encabezamiento. Las controversias se someterán a la jurisdicción social competente.

DECIMOCUARTA. - Formación y evaluación del desempeño.

El EMPLEADOR podrá impartir la formación necesaria para el correcto desempeño del puesto y evaluar el rendimiento conforme a los procedimientos internos y al convenio colectivo, respetando los derechos de información y representación del trabajador.

DECIMOQUINTA. - Alta, cotización y comunicaciones a la Seguridad Social.

El EMPLEADOR se compromete a comunicar el alta del/de la trabajador/a a la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo legal, a cotizar por las contingencias correspondientes y a entregar copia básica de este contrato al trabajador conforme al artículo 8.2 ET.

DECIMOSEXTA. - Conversión a indefinido (si procede).

Si al finalizar el contrato la empresa ofrece un puesto indefinido al/la trabajador/a, las condiciones de la nueva relación laboral se formalizarán por escrito en un contrato independiente, sin que ello suponga automáticamente la conversión del presente contrato temporal.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

EL EMPLEADOR

EL/LA TRABAJADOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO I - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y CAUSA DE TEMPORALIDAD

Funciones: _____. Justificación detallada de la causa temporal:
_____. Documentación acreditativa adjunta:
_____ (sí / no).

ANEXO II - DATOS DE COTIZACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA TGSS

Fecha de comunicación de alta prevista: _____. Grupo de cotización:
_____. Contrato de relevo o sustitución vinculado:
_____ (sí / no / no aplica).